



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE SINCELEJO
SUCRE**

Sincelejo, treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2015-00061** 00

Demandante: DALYS ESTHER BRUNO NARVAEZ

Demandado: NACION – RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Medio de control: REPARACION DIRECTA

AUTO

Mediante escritos presentados el 10 y el 22 de agosto de 2017¹ la parte demandada impugna la sentencia proferida por este despacho el 1 agosto de 2017², en la acción de la referencia, la cual le fue notificada mediante correo electrónico, el 4 de agosto de 2017³.

En relación al recurso de apelación, el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reza:

"Art. 192.-...Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarara desierto el recurso".

Teniendo en cuenta lo señalado en la normatividad anterior, y que en el proceso de la referencia se cumple con los presupuestos mencionados en la misma, se ordenará que por Secretaría se cite y haga comparecer a las partes para la celebración de la audiencia de conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA.

En consecuencia **se dispone,**

Único.- Por Secretaría cítese y haga comparecer a las partes para la celebración de la audiencia de conciliación señalada en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA,

¹ Folios 472-480; 481-484 del expediente.

² Folios 456-464 del expediente.

³ Folios 465-471 del expediente.

para el día ocho (08) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las 09:45 A.M.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y la inasistencia por parte del apelante, hará que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ